



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 000024 - 2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2587617.003

San Marcos, 09 de enero del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°079-2025 CONSORCIO MICHELLE, de fecha 20 de noviembre del 2025; INFORME N°3329-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 25 de noviembre del 2025; INFORME N°16080-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 02 de diciembre del 2025; CARTA N°2967-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 10 de diciembre del 2025; INFORME N°1373-2025-MDSM/OGA/SLOC, de fecha 15 de diciembre del 2025; CARTA N°080-2025 CONSORCIO MICHELLE, de fecha 19 de diciembre del 2025; INFORME N°0004-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 06 de enero del 2026, sobre la aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2650115, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, refiere en el Artículo 144. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra. "144.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior;

Que, con fecha 04 de noviembre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01330-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba el expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2650115, con un costo total de inversión de S/ 3,667,610.50 (Son: Tres millones Seiscientos sesenta y siete mil Seiscientos diez con 50/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada.

Que, con fecha 15 de enero del 2025, se suscribe el **CONTRATO N°018-2025-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO PICHU QUINHUARAGRA**, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 000024 - 2026-MDSM/GDUR/G

SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2650115, por el monto de S/ 3,285,914.15 (Son: Tres millones Doscientos ochenta y cinco mil Novecientos catorce con 15/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada.

Que, con fecha 29 de enero del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0103-2025-MDSM/GDUR/G**, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, es designado como inspector de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2650115.

Que, con fecha 14 de febrero del 2025, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2650115.

Que, con fecha 14 de febrero del 2025, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2650115.

Que, con fecha 17 de febrero del 2025, se suscribe el **CONTRATO N°047-2025-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital San Marcos y el **CONSORCIO MICHELLE**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO BICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE AN MARCO ANCASH" CUI N°2650115.

Que, con fecha 21 de enero del 2025, mediante asiento N°10 del cuaderno de obra del supervisor de obra; menciona el inicio de las actividades de las labores del servicio de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO BICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE AN MARCO ANCASH" CUI N°2650115.

Que, con fecha 01 de marzo del 2025, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2650115.

Que, con fecha 07 de abril del 2025, se suscribe el **ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01 Y REINICIO** de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2650115.

Que, con fecha 20 de julio del 2025, se suscribe el **ACTA DE CULMINACIÓN** de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2650115.

Que, con fecha 04 de agosto del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01081-2025-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2650115.

Que, con fecha 14 de agosto del 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN** de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO PICHU



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 000024 - 2026-MDSM/GDUR/G

QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2650115.

Que, con fecha 19 de noviembre del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº01727-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2650115, bajo la modalidad por contrata a Precios Unitarios, con un costo de ejecución final de S/3'295,161.14 soles.

Que, con fecha de recepción 20 de noviembre del 2025, mediante **CARTA Nº079-2025 CONSORCIO MICHELLE**, el representante común del **CONSORCIO MICHELLE**, remitió a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2650115, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Que, con fecha 25 de noviembre del 2025, mediante **INFORME Nº3329-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión la empresa **CONSORCIO MICHELLE**, de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2650115 al Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, con fecha 02 de diciembre del 2025, mediante **INFORME Nº16080-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, el Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión la empresa **CONSORCIO MICHELLE**, de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2650115, a **CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA**, Sub Gerente de Contabilidad.

Que, con fecha 10 de diciembre del 2025, mediante **CARTA Nº2967-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, se notifica las observaciones y cálculos practicados por la entidad de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2650115; al gerente general de la empresa **GHIA INCONOP E.I.R.L.**, al Sr. George Louis Rodríguez Rosales. (Notificado mediante correo institucional con fecha 11 de diciembre del 2025, para su respectivo pronunciamiento y subsanación de observaciones según lo establece el RLCE).

Que, con fecha 15 de diciembre del 2025, mediante **INFORME Nº1373-2025-MDSM/OGA/SGOC**, la **CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA**, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el **SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA** del año fiscal 2025, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2650115, al Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 162,503.04 (Ciento sesenta y dos mil quinientos tres con 04/100 Soles), a favor de la supervisión **"CONSORCIO MICHELLE"** se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGUN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
----------------------------------	---------------------------------------	-------------------------	---------------------

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 00024 - 2026-MDSM/GDUR/G

2025 - 0368	S/.184,251.10	S/.162,503.04	S/.21,748.06
-------------	---------------	---------------	--------------

Que, con fecha de 19 de diciembre del 2025, mediante **CARTA N°080-2025 CONSORCIO MICHELLE**, el representante común del **CONSORCIO MICHELLE**, remitió a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la subsanación de observaciones del expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2650115, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Que, con fecha de recepción 06 de enero del 2026, mediante **INFORME N°0004-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2650115, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra **CONFORME**, por lo que da el consentimiento para su **APROBACIÓN** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)
IX. **SOBRE LA LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA**

(...)
A continuación, se muestra el resumen correspondiente:

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

OBRA	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2650115		
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS		
CONSULTOR	CONSORCIO MICHELLE		
JEFE DE SUPERVISION	ING. VIVIANA MILAGROS PACHECO MILLA CIP N° 114929		
		SIN IGTV	INC IGTV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION		S/ 146,245.42	S/ 172,569.60
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN		S/ 9,899.58	S/ 11,681.50
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES		S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR		S/ 156,145.00	S/ 184,251.10

ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGTV	MONTOS PAGADOS INC IGTV
	MONTO TOTAL PAGADO		S/ 137,714.44	S/ 162,503.04
	SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 18,430.56	S/ 21,748.06
	VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 137,714.44	S/ 162,503.04
1	VALORIZACION N°01	Feb-25	S/ 9,749.69	S/ 11,504.64
2	VALORIZACION N°02	Abr-25	S/ 29,249.08	S/ 34,513.92
3	VALORIZACION N°03	May-25	S/ 37,780.07	S/ 44,580.48
4	VALORIZACION N°04	Jun-25	S/ 36,561.36	S/ 43,142.40
5	VALORIZACION N°05	Jul-25	S/ 24,374.24	S/ 28,761.60
	PAGO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN		S/ 0.00	S/ 0.00
	Liquidación de obra y liquidación de supervisión		S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDADES				
	PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA		SIN IGTV	INC IGTV





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 000024 - 2026-MDSM/GDUR/G

	S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y NO COBRADA	S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIONES:		
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV S/ 15,614.50	INC IGV S/ 18,425.11
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 15,614.50	S/ 18,425.11
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA	SIN IGV S/ 137,714.44	INC IGV S/ 162,503.04
SALDOS A FAVOR:		
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO MICHELLE)	SIN IGV S/ 9,899.58	INC IGV S/ 11,681.50
Liquidación de obra y liquidación de supervisión	S/ 9,899.58	S/ 11,681.50
	VERIFICAMOS	VERDADERO
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV S/ 147,614.02	INC IGV S/ 174,184.54

(...)
X. VERIFICACION DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACION FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2025, tal como se muestra en el cuadro siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGUN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025 - 0368	S/ 184,251.10	S/ 162,503.04	S/ 21,748.06

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2025; y documentos vinculados a la obra denominada: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2595080, se constató que se efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de **S/ 162,503.04 (Ciento sesenta y dos mil quinientos tres con 04/100, Inc. IGV)**, registrándose además una diferencia de saldo de **S/ 21,748.06 (Veintiún mil setecientos cuarenta y ocho con 06/100 soles, Inc. IGV)** a favor del consultor. Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente **CONCILIADOS**.

(...)
XI. ANALISIS

- El **ACTA DE RECEPCIÓN** de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2650115, se suscribió el **14 de agosto del 2025**.
- Con fecha 19 de noviembre del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01727-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2650115, bajo la modalidad por contrata a Suma Alzada, con un costo de ejecución final de **S/ 3'295,161.14 soles**. (Notificado mediante correo el 19 de noviembre del 2025).
- El **consultor de obra tuvo un plazo de 15 días calendarios para presentar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión** de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 000024 - 2026-MDSM/GDUR/G

DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2650115.
Dicho plazo se computó desde el 20 de noviembre hasta el 04 de diciembre del 2025.

Con fecha de recepción 20 de noviembre del 2025, mediante **CARTA N°079-2025-CONSORCIO MICHELLE**, el representante común del CONSORCIO MICHELLE, remitió a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2650115, para su conocimiento y trámite correspondiente.

En virtud de ello, estando aún dentro del plazo de pronunciamiento, se da por aprobados los cálculos presentados por el consultor de obra. En consecuencia, se declara conforme el costo final del servicio, por la suma total de **S/174,184.54 (Ciento setenta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro con 54/100, Inc. IGV)**, según lo detalla el ITEM IX.

- Revisada la documentación técnica y administrativa contenida en el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2650115, se concluye que esta se encuentra conforme. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, esta Subgerencia otorga el consentimiento para la aprobación de la presente liquidación, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en la Directiva que establece lineamientos generales en los procesos de liquidación de obras ejecutadas en las modalidades de administración directa y por contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°077-2024-MDSM-GM, de fecha 29 de abril de 2024.

XII CONCLUSIONES:

1. Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la **Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra** cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2650115.
2. La Subgerencia de Liquidación de Obra **APRUEBA** la **Liquidación del contrato de Consultoría para la supervisión** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2650115, estableciendo un costo final por la prestación del servicio ascendente a la suma de **S/174,184.54 (Ciento setenta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro con 54/100, Inc. IGV)**, la cual contempla lo siguiente:
 - ✓ El monto pagado por la supervisión de la ejecución de obra (valorizaciones contractuales), según conciliación financiera y liquidación del contrato de supervisión de obra, asciende al monto de **S/162,503.04 (Ciento sesenta y dos mil quinientos tres con 04/100, Inc. IGV)**.
 - ✓ Del saldo a favor del consultor de la supervisión por concepto de liquidación de contrato de obra y liquidación de contrato de supervisión asciende a **S/11,681.50 (Once mil seiscientos ochenta y uno con 50/100 soles) Inc. IGV**, cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
 - ✓ La retención correspondiente al diez por ciento (10%) por garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, asciende a la suma de **S/18,425.11 (Dieciocho mil cuatrocientos veinticinco con 11/100, incluido IGV)**, cuya devolución deberá realizarse una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.



Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 00024 - 2026-MDSM/GDUR/G

- Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el **Inspector y/o Supervisor de Obra**. Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno de obra y emite (n) el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la **Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento**.

XIII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitido el acto resolutorio, el expediente de liquidación deberá ser remitido nuevamente a la Subgerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento correspondiente

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2650115, resulta procedente los fundamentos expuestos en el **INFORME N°1373-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 15 de diciembre del 2025; **CARTA N°080-2025 CONSORCIO MICHELLE**, de fecha 19 de diciembre del 2025; **INFORME N°0004-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 06 de enero del 2026;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2650115, estableciendo un **costo final por la prestación del servicio** ascendente a la suma de **S/ 174,184.54 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 54/100 soles, Inc. IGV)**.

DESCRIPCION	MONTO
VALORIZACIONES PAGADAS	S/ 162,503.04
LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN	S/ 11,681.50
COSTO FINAL POR LA PRESTACION DEL SERVICIO	S/ 174,184.54



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 000024 - 2026-MDSM/GDUR/G

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR DE LA SUPERVISIÓN por concepto de LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN asciende a S/ 11,681.50 (Once Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 50/100 soles) Inc. IGV.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la devolución por CONCEPTO DE RETENCIÓN CORRESPONDIENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL, que asciende a S/ 18,425.11 (Dieciocho Mil Cuatrocientos Veinticinco con 11/100 soles, incluido IGV).

DESCRIPCION	MONTO
RETENCION EN LA VALORIZACION N° 01	S/ 9,212.55
RETENCION EN LA VALORIZACION N° 02	S/ 9,212.55
DEVOLUCION TOTAL POR CONCEPTO DE RETENCION POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 18,425.10

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ALCALDIA

Ing. MIGUEL DAVID GERÓN CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206

Archivo
Exp: 2587617